

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARAGUAY Y LA OBRA SOCIAL LAURA VICUÑA DE FUERTE OLIMPO APOYADO POR MANOS UNIDAS

En ciudad de Fuerte Olimpo departamento de Alto Paraguay a los 17 días del mes de abril del año 2026, se reúnen por una parte el señor ARTURO MENDEZ GONZALEZ con en su carácter de gobernador del Alto Paraguay, en adelante el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, con domicilio legal en la *Avenida Gral. Bernardino Caballero C/ Río Paraguay, Barrio María Auxiliadora de la Ciudad de Fuerte Olimpo* y por otra parte Sor Blanca Ruíz Díaz Gamba, representando a la OBRA SOCIAL LAURA VICUÑA en su carácter de coordinadora, en adelante OSLV, con dirección en la Av. Río Paraguay Barrios María Auxiliadora de esta ciudad.

EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes

Acuerdan en celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional cuyo objeto es:

- Fortalecer la agricultura familiar de los productores latinos e indígenas y empoderar a las mujeres por medio de diferentes capacitaciones, generar fuentes de ingresos a través de microemprendimientos.
- Contribuir al fortalecimiento de la agricultura familiar de comunidades indígenas y no indígenas, así promover acciones conjuntas para mejorar el acceso al agua y reducir la contaminación ambiental, con apoyo técnico y social proporcionado por la obra social LAURA VICUÑA respaldado por MANOS UNIDAS. Esta ultima inspirándose en el Evangelio y en la Doctrina Social de la Iglesia, promueve dos líneas de trabajo: la sensibilización y cooperación al desarrollo. -

En ese sentido LAS PARTES manifiestan su interés recíproco en el desarrollo de programas de cooperación con la finalidad del apoyo a los pequeños productores acuerdan la celebración del presente acto en base a los principios de igualdad, beneficio mutuo y reciprocidad.

En ese sentido, los referentes institucionales acuerdan las siguientes CLÁUSULAS Y CONDICIONES

- CLÁUSULA PRIMERA: APOYO EN INFRAESTRUCTURA PARA ACCESO AL AGUA
- La Gobernación Alto Paraguay se compromete a brindar apoyo a los pequeños productores, debidamente identificados que trabajan con la OSLV, *previa*

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARAGUAY Y LA OBRA SOCIAL LAURA VICUÑA DE FUERTE OLIMPO APOYADO POR MANOS UNIDAS

presentación de proyectos ante la secretaria departamental de Agricultura y Ganadería. Mediante gestiones correspondientes obtener la provisión de materiales para fortalecer los sistemas de distribución de agua en las comunidades debidamente identificadas en cada proyecto, consistentes en:

- 500 metros de caño de 1"
- 30 canillas de ½
- 30 uniones dobles de 1
- 30 codos de 1
- 10 T de 1
- 20 rollos de cinta de teflón
- 4 kits de tarrajas "1, ¾, ½"
- 40 tanques de 1000 litros

Los materiales serán entregados desde conforme a planificación, disponibilidad de recursos y priorización, buscando beneficiar a las comunidades atendidas.

- **CLAUSULA SEGUNDA: PLAN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA**

El gobierno departamental se compromete a diseñar, coordinar y ejecutar un plan a corto y mediano plazo orientado a mejorar la calidad del agua en las comunidades beneficiarias, identificadas previamente, priorizando:

1. Mantenimiento sostenible de los sistemas de aguas existentes.
2. Implementación de mecanismos de tratamiento de agua segura
3. Análisis de calidad del agua

- **CLÁUSULA TERCERA:**

Las partes acuerdan implementar acciones coordinadas orientadas a mejorar el acceso al agua segura, reducir la contaminación ambiental y fortalecer las capacidades productivas de las comunidades beneficiarias.

- **CLAUSULA CUARTA: ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LA OBRA SOCIAL LAURA VICUÑA**

La OSLV se compromete a brindar acompañamiento técnico permanente, responsable de:



Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay –c.e. gobernacion@gobernacionaltoparaguay.gov.py



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARAGUAY Y LA OBRA SOCIAL LAURA VICUÑA DE FUERTE OLIMPO APOYADO POR MANOS UNIDAS

- a. Capacitación a las comunidades en el uso, mantenimiento y cuidado de los sistemas de agua.
- b. Educación ambiental y productiva orientada a la agricultura familiar sostenible
- c. Monitoreo de las familias y apoyo a los pequeños productores
- d. Infraestructura de riego, semillas variadas para los pequeños productores
- CLAUSULA QUINTA: ACOMPAÑAMIENTO LOGISTICO DE LA GOBERNACION ALTO PARAGUAY

La Gobernación se compromete a facilitar el apoyo logístico consistente en la provisión de combustible para el desplazamiento fluvial en forma bimestral. Dicha provisión de combustible sujeto a una planificación previa.

- CLAUSULA SEXTA: NEXO ENTRE LAS PARTES

La gobernación de Alto Paraguay, designa a la Secretaria Departamental de Agricultura y Ganadería Ing. Agr. Leticia Rozalez

La OSLV designa al señor Juan Vallejos - Licenciado en Administración Agropecuaria y técnico de la Obra Social.

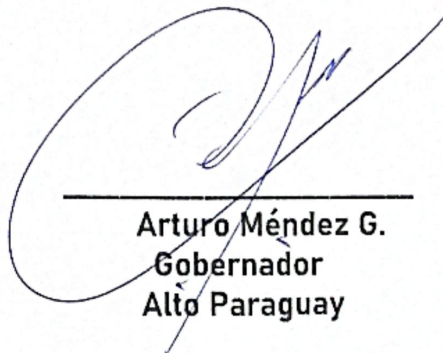
- CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de su firma. Pudiendo ser renovado mediante acuerdo escrito entre las partes.

En prueba de conformidad, suscriben las partes de este convenio, en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto previa lectura y ratificación del contenido en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Sor Blanca Ruíz Díaz.
Coordinadora
Obra Social Laura Vicuña



Arturo Méndez G.
Gobernador
Alto Paraguay